

**Ministerio de Energía****Superintendencia de Electricidad y Combustibles****COMPLEMENTA SOLICITUD DE CONCESIÓN DEFINITIVA DE SERVICIO PÚBLICO DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DENOMINADA "ELECTRIFICACIÓN SECTOR COSTA NORTE Y OTROS"**

Sociedad Austral de Electricidad S.A., SAESA, en relación con su solicitud de concesión definitiva de distribución correspondiente a los proyectos denominados "Electrificación Sector Costa Norte y otros", publicada en el Diario Oficial de fecha 15 de diciembre de 2009 y en el diario electrónico lanacion.cl, de fechas 11 y 12 de diciembre de 2009, rectificada con posterioridad mediante publicación en el Diario Oficial de fecha 1 de junio de 2010 y en el diario electrónico lanacion.cl de fechas 28 y 29 de mayo de 2010, viene en complementar lo siguiente:

Con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 25 letra f) y letra i) de la Ley General de Servicios Eléctricos y artículo 32 letra f) y letra i) de su Reglamento, agregamos los siguientes párrafos a la solicitud de concesión de la referencia:

"No se indican los plazos de construcción, por cuanto estas obras se encuentran ya establecidas. La fecha de puesta en servicio de estas obras fue informada a SEC mediante carta N° 469450 de fecha 19 de agosto de 2010".

"Los proyectos por los que se solicita concesión no afectan a otras líneas, obras o instalaciones existentes".

En lo restante y no considerado en la presente complementación, permanecen inalterables los términos y antecedentes contenidos en la solicitud de concesión definitiva debidamente rectificadas, formando esta presentación parte integrante de la misma.

En virtud de lo anterior, téngase por complementada la solicitud de concesión definitiva antes indicada.

Osorno, 6 de octubre de 2011.- Sebastián Sáez Rees, Gerente General, Sociedad Austral de Electricidad S.A.

Se hace la presente publicación en conformidad con lo establecido en el artículo 37° del DS N° 327, de 1997 del Ministerio de Minería que fija el Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos.

**SOLICITUD CONCESIÓN ELÉCTRICA DEFINITIVA PROYECTO HIDROELÉCTRICO ALTO MAIPO. CASO TIMES: 89.807**

Santiago, 8 de noviembre de 2001

Señor  
Luis Ávila Bravo  
Superintendente de Electricidad y Combustibles  
Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente y a fin de dar contestación al oficio SEC N° 9836 (el oficio), de 20 de septiembre de 2011, relativo a la solicitud de Concesión Eléctrica Definitiva del proyecto de generación denominado "Proyecto Hidroeléctrico Alto Maipo" (el Proyecto), presentada el día 30 de abril de 2009 ante el Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, en adelante "la Solicitud", señalamos a usted lo siguiente:

1° Solicitud de Concesión: Por el presente remitimos escrito "Rectifica Solicitud de Concesión de Centrales Eléctricas" con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el oficio letras A y D y dar cuenta de adecuaciones efectuadas al Proyecto.

2° Antecedentes Legales: Se adjunta escritura pública de ratificación y poder otorgado a los abogados María Eugenia Armisen Causarano y Marcelo Araya Núñez, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Antonieta Mendoza Escalas, de fecha 20 de octubre de 2011.

3° Contrato de Servidumbre Raúl Covarrubias Valenzuela y otros con AES Gener S.A. de fecha 30 de enero de 2009: Con el propósito de cumplir con lo indicado en el oficio letra C. a) adjunto remitimos lo siguiente:

- Escritura de Complementación de Servidumbre Covarrubias Valenzuela, Raúl Leonidas y Otros a AES Gener S.A. de fecha 7 de noviembre de 2011.
- Plano AM-PL-TE-019 Rev.3 protocolizado con la escritura de constitución de servidumbre Repertorio N° 1730-2009, entre Covarrubias Valenzuela, Raúl Leonidas y Otros y AES Gener S.A.

4° Contrato de Servidumbre de Sucesión Covarrubias Valenzuela, Compañía Industrial El Volcán S.A. y AES Gener S.A. de fecha 31 de diciembre de 2008: Con el propósito de cumplir con lo indicado en el oficio letra C. b) adjunto remitimos lo siguiente:

- Plano AM-PL-TE-007 (Rev.4) protocolizado con la escritura de constitución de servidumbre Repertorio N° 23.213-2008, entre Covarrubias Valenzuela, Compañía Industrial El Volcán S.A. y AES Gener S.A.
- Escritura de Rectificación y Complementación de Servidumbre Covarrubias Valenzuela, Compañía Industrial El Volcán S.A. y AES Gener S.A. de fecha 8 de noviembre de 2011.

5° Contrato de Servidumbre de doña Alicia Valdés Mira con AES Gener S.A. de fecha 1 de octubre de 2011: Con el propósito de cumplir con lo indicado en el oficio letra C. c) adjunto remitimos lo siguiente:

- Plano PL-AM-DGP-013 Rev.C protocolizado bajo el número de repertorio N° 6.104/2011.

6° Contrato de Servidumbre de Inmobiliaria Las Encinas y Otra con AES Gener S.A. de fecha 14 de junio de 2011: Con el propósito de cumplir con lo indicado en el oficio letra C. d), informamos a usted que se eliminó como predio afectado por las obras del Proyecto, el predio denominado Parte del Fundo San Juan de Pirque, puesto que la servidumbre a constituir en dicho predio es de carácter transitoria y no forma parte del Proyecto.

7° Derechos de Agua: Con el propósito de cumplir con lo indicado en la letra D del oficio, por el presente remitimos, toda la cadena de transferencia de los derechos de agua vinculados al Proyecto, desde su constitución a la fecha.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted, Armando Lolas Caneo, AES - Gener S.A.

**RECTIFICA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE CENTRALES ELÉCTRICAS**

En lo principal; rectifica solicitud de concesión de Centrales Eléctricas, otrosí: Acompaña documentos.

Señor Superintendente de Electricidad y Combustibles

Armando Lolas Caneo, en representación de AES Gener S.A., en adelante Gener, en expediente administrativo sobre solicitud de Concesión Eléctrica Definitiva denominado "Proyecto Hidroeléctrico Alto Maipo", Caso Times 88.807, al señor Superintendente de Electricidad y Combustibles, respetuosamente digo:

A fin de rectificar, complementar y corregir los antecedentes de la Solicitud de Concesión Eléctrica Definitiva (la Solicitud), para establecer por plazo indefinido el Proyecto Hidroeléctrico Alto Maipo (el proyecto), conformado por las centrales hidroeléctricas Alfalfa II y Las Lajas, efectuada con fecha 30 de abril de 2009 ante el Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, publicada en el Diario Oficial del día 15 de junio de 2009, primer cuerpo, páginas 13 y siguientes y su modificación de 24 de diciembre de 2009, publicada en Diario Oficial del 15 de enero de 2010, páginas 18 y 19, vengo en proporcionar los siguientes antecedentes:

## 1) Plazo de Ejecución de las Obras:

En la solicitud se indicó, en términos generales, el plazo total para la ingeniería y construcción de las obras, sin detallar las etapas y secciones, lo que consta en la Memoria Explicativa que se acompañó a la Solicitud. Atendido lo anterior, con el propósito de complementar la información indicada y que ésta forme parte integrante de la Solicitud, incorporamos la información completa de los plazos de las obras por etapas y secciones en documento que se acompaña en el otrosí.

## 2) Listado de Propietarios:

- a) Se aclara que los caminos afectados Camino El Volcán Ruta G-25 y Camino El Yeso Ruta G-455 son bienes nacionales de uso público y no fiscales, motivo por el cual se corrige en tal sentido el listado de propietarios, eliminando la alusión al Fisco de Chile en él contenida. Asimismo, se corrige la superficie total afectada quedando ésta en 67.256 m<sup>2</sup>, correspondiendo 10,689 metros cuadrados al Camino El Volcán Ruta G25 y 56.567 metros cuadrados al Camino El Yeso Ruta G-455, tal como da cuenta el plano PL-AM-DGP-018, Rev. B que se adjunta.
- b) Se elimina como predio afectado la parte del Fundo San Juan de Pirque, que aparecía como propiedad de Inmobiliaria Las Encinas Limitada y los hermanos Javier, María Eugenia, Jaime, María Loreto, María Paz y María Carmen, todos Arrigorriaga Aguirre, plano PL-AM-DGP-017, Rev C., por ser una